



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

M. H. S.

no Morder. Desuando y fecho de reparar las
 aguas en el Heredamiento de Alguinas ante V. S. con mi
 profundo respeto de que a mas tiempo de quarenta años
 estoy ocupada en dho Heredamiento, y que en el tiempo haia sido
 fecho haver fecho lo que soy obligada en el formal
 partim^{to} de dhas aguas para que cada interesado use de las
 que legitiman^{te} se pertenecen, sin haver consentido, ni
 permitido, estraño, ni fraude en ella, como es publico, y con
 tanto modo los Caudales de agua; y con el motivo
 de esta manifestando este Complot el Senor Don Jho. Valera
 Rey, con su acostumbrada fecho en el publico, y en
 susantam^{te} la union de dhas aguas, a fin de que estas no se
 estranien, con el motivo de haver pasado a rreion de dichas
 aguas de Alguinas, y en montado que por caso el tablacho
 de aguas se referian (que estas son beneficiadas persona
 alguna, a corta distancia se rreionan con el total cuerpo) me
 espuso quedava demurrado, lo que me ha sido sensible
 por no haver hauido en mi la mas leve culpa, y circunstancia
 que me conmueve para ponerlo en la consideracion de V. S.
 a quien rreionam^{te} suplico se dignen, y tenga a bien, atendiendo
 a mi avanzada edad, e rreionarme de dho Encargo de fecho

